

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor Delegado D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24/10/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA EN C/ CANTAR DE VENCIDO.

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conocido el escrito presentado por D^a. Juana Cortés Jiménez con DNI nº 48.865.123-J, con domicilio en C/ Cantar del Vencido, nº 18-Bj. Dcha., de la localidad, con entrada de fecha 10/02/2016 número 1138, solicitando autorización para instalación de un quiosco frente a su domicilio antes indicado, y escrito de subsanación de deficiencias, con entrada de fecha 31/10/2016 número 8884.

Siendo que la autorización se solicita para venta de golosinas.

Conocidos los informes que figuran en el expediente respectivo, emitidos a instancia de esta Alcaldía, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, y el que remite el Sr. Subinspector Jefe accidental de la Policía Local, instruido por los funcionarios con D.A.P. 12444 y 12463 de la Jefatura de Policía Local, a cuyo tenor:

“a).- A la fecha de emisión del presente informe, no consta en esta Área de Obras y Urbanismo ningún tipo de solicitud de obras formulada por el interesado sobre tal instalación.

La actividad que se pretende desarrollar con la instalación del quiosco no se define. Entendemos por analogía con otros quioscos ya autorizados, que sería la de venta de artículos de prensa y golosinas; estaría sujeta a licencia urbanística municipal, toda vez que la entendemos como actividad análoga a las descritas en el apartado g) del Artículo 8. Actos sujetos a licencia urbanística municipal, del vigente RDUa.

b).- Localización Propuesta.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

La ubicación propuesta es “frente a su vivienda en calle Cantar del Vencido, nº 18, en la Barriada Juan Rejano”.

Es autorizable en el espacio libre existente. En caso de necesitarse acometida a los servicios públicos, en la documentación técnica a redactar, el quiosco deberá concretar su ubicación en lugares más próximos a la vía pública por donde discurren los servicios a los que deberá acometer.

c).- Tipo de quiosco a instalar.

c).1.- Condiciones estéticas.

La composición y tratamiento de fachadas del quiosco se atenderán a las reglas arquitectónicas de simetría, regularidad y correspondencia en referencia a la arquitectura del entorno donde se ubica.

Los materiales de acabado y revestimiento serán los tradicionales del entorno, ateniéndose a las normas y reglas de la buena construcción, tratamiento y texturas que se correspondan con el entorno arquitectónico próximo y el espacio libre donde se ubica.

Las dimensiones del quiosco no superarán 3,00 metros de largo, 2,00 metros de ancho, 3,00 metros de alto.

c).2.- Condiciones constructivas y de accesibilidad.

A estos efectos, el quiosco a instalar, sin perjuicio de que se construya in situ o se adquiera como caseta prefabricada, considerando la estancia y permanencia de personas en su interior y la concurrencia de otras en su exterior, deberá cumplir las condiciones que con carácter enunciativo se citan:

-CONDICIONES URBANÍSTICAS:

-El uso que contempla la actividad a desarrollar deber ser admisible en el emplazamiento propuesto, según el PGOU vigente.

-CONDICIONES DE SEGURIDAD:

-Resistencia y estabilidad estructural.

-Protección contra incendios.

-Utilización (iluminación) y accesibilidad.

-CONDICIONES DE SALUBRIDAD:

-Estanqueidad (Protección frente a la humedad).

-Recogida y evacuación de residuos.

-CONDICIONES DE HABITABILIDAD:

-Ahorro de energía y aislamiento térmico.

-Instalaciones (electricidad).

-R.D. 486/97, de 4 de abril, de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.

Las anteriores condiciones deberán reflejarse en la correspondiente documentación técnica, suscrita por técnico competente.

d).- Otros aspectos a considerar.

Se estará también a lo establecido en la ORDENANZA FISCAL, NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.”.

“En Puente Genil, en su Jefatura de Policía Local, siendo las 18:45 horas del 24/10/2016, se instruyen las presente diligencias, actuando como instructor el Oficial de Policía Local con D.A.P. nº 12444 y Secretario Policía Local con D.A.P. nº 12463, para hacer constar:---

Para cumplimentar escrito de Alcaldía, en el que solicita informe detallado sobre colocación de quiosco frente al nº 18 de calle Cantar del Vencido.

La ubicación según informe de obras y urbanismo es autorizable en el espacio libre existente, haciendo constar que no incide en el tránsito peatonal ni al tráfico rodado.

Se acompaña reportaje fotográfico del lugar solicitado para la ubicación y de otro quiosco similar, situado frente al bloque nº 45 de la calle La Respuesta, de la barriada Juan Rejano.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, en el lugar, hora y fecha anteriormente señalados, firmándola los agentes actuantes como instructor y secretario.”

Vistos los artículos 30 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBA); 57, 59 y 61 del Reglamento de Bienes de Andalucía (RBA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero; artículos 8 y 9 de la Ordenanza



Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobado por los informes emitidos en el expediente, que copiados han sido en el presente, la conveniencia y oportunidad de concesión de la autorización municipal solicitada.

Por la presente **Propongo a la Junta de Gobierno Local:**

1º).- Acceder a la petición formulada por la interesada, debiendo atenerse para la instalación del quiosco a lo dispuesto en el informe técnico que transcrito ha sido y sin perjuicio de que previa a su instalación deba obtener la correspondiente licencia urbanística municipal, previa petición realizada en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

2º).- La autorización se entiende otorgada con la condición de que el Ayuntamiento podrá modificarla o revocarla en todo momento siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que el autorizado tenga derecho a indemnización alguna por la instalación u otro concepto y que una vez autorizada se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por el Ayuntamiento o se presente baja justificada por la interesada o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento, surtiendo efecto para el día primero del año siguiente al de la fecha de su presentación y sin que la autorización pueda ser cedida o subarrendada a terceros, por su carácter personal; el incumplimiento de este mandato dará lugar a su anulación.

3.- Una vez concedida la autorización se incluirá en la matrícula del padrón correspondiente a la tasa y el pago de la cuota correspondiente se realizará mediante recibo y su facturación y cobro se realizará anualmente.

Dese cuenta del acuerdo que se adopte por el citado órgano colegiado a los Servicios Económicos, Departamento de Estudios Económicos y Racionalización del Gasto, Sección de Rentas, al Área de Urbanismo y notifíquese a la interesada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA PARA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPRENDE 2016.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPRENDE 2016

Por acuerdo de 4 de mayo de 2016 el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba aprobó la convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados/as dentro del Programa Emprende 2016. El anuncio de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 90 de 13 de mayo de 2016.

El Programa Emprende se fundamenta en la consideración del Desarrollo Económico Local entendido como proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en una determinada zona o espacio físico es capaz de estimular y fomentar su crecimiento

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

económico, crear empleo, renta y riqueza y sobre todo mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

La convocatoria del Programa Emprende 2016, en régimen de concurrencia competitiva, se efectúa con sometimiento a las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº6 de 11 de enero de 2006, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Al amparo de dicha convocatoria, con fecha 11 de julio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil solicitó ayuda por importe de 6.735,00 euros al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba para llevar a cabo el proyecto “**Puente Genil Emprende BioCiudad 2016**” con la finalidad de dinamizar personas jóvenes desempleadas, personas afectadas por la crisis, personas vinculadas al sector agrario, empresarial y profesional con vocación de promover el aprovechamiento de los recursos endógenos ligados al río Genil en el marco de la estrategia de ciudad verde y saludable (Puente Genil BioCiudad).

Por Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 17 de octubre de 2016, se concede al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil ayuda por importe de **6.735,00 €** para la ejecución del citado proyecto, que tendrá una duración de 12 meses.

En su virtud, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local APROBAR:

La aceptación de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en los términos del Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de 17 de octubre de 2016 de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en las Bases de la convocatoria de ayudas a la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del programa Emprende 2016.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA, FRANCISCO S. MORALES CABELLO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

A través de Resolución de fecha 19 de octubre de 2016 (BOJA núm. 205 de 25 de octubre de 2016), la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio efectuó la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204 de 24 de octubre de 2016).

El objeto de la citada Orden es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrolladas por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta, para la prestación del servicio de orientación profesional.

El Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, tiene como finalidad promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta.



Al amparo de dicha convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil ha presentado solicitud de subvención dentro del plazo previsto en el artículo séptimo de la citada Resolución de 19 de octubre de 2016 (cinco días desde la publicación del Extracto de la Resolución) para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción cuya duración será de 24 meses y un coste total de 160.676,95 €.

En su virtud, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local APROBAR:

El expediente de solicitud de subvención presentado ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción por importe de 160.676,95 €.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL.

Expediente nº: OM 2016/49.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Emplazamiento: c/ Palmera s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Redactor del proyecto: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

Contratista: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Redactor del EBSYS: D. Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

Contratista titular del Plan: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

Francisco Márquez Marín. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato para los trabajos de REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL a la empresa M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra REPARACIONES VARIAS EN CASA CUARTEL DE LA GUARDA CIVIL.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos))

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Cementerio Municipal. Ctra. de La Rambla s/n

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

Contratista: CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE 000798127T

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. José Delgado Cuenca.

Arquitecto municipal

Contratista titular del Plan: CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE 000798127T

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE 000798127T y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PASEO FLUVIAL DEL RÍO GENIL, MARGEN IZQUIERDA, AGUAS ARRIBA DEL PUENTE –FASE 1- DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PASEO



FLUVIAL DEL RÍO GENIL, MARGEN IZQUIERDA, AGUAS ARRIBA DEL PUENTE –FASE 1- DE PUENTE GENIL

Descripción de las obras: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PASEO FLUVIAL DEL RÍO GENIL, MARGEN IZQUIERDA, AGUAS ARRIBA DEL PUENTE –FASE 1- DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Calle Nueva

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PASEO FLUVIAL DEL RÍO GENIL, MARGEN IZQUIERDA, AGUAS ARRIBA DEL PUENTE –FASE 1- DE PUENTE GENIL).el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PASEO FLUVIAL DEL RÍO GENIL, MARGEN IZQUIERDA, AGUAS ARRIBA DEL PUENTE –FASE 1- DE PUENTE GENIL

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JUAN RODRÍGUEZ”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JUAN RODRIGUEZ”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JUAN RODRIGUEZ

Emplazamiento: Calle Juan Rodríguez

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JUAN RODRIGUEZ el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JUAN RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE PLAZA SAN FELIPE NERI DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PLAZA SAN FELIPE NERI DE PUENTE GENIL

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PLAZA DE SAN FELIPE NERI

Emplazamiento: Plaza de San Felipe Neri

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil



Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PLAZA DE SAN FELIPE NERI el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE PLAZA DE SAN FELIPE NERI

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MADRID”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MADRID”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MADRID

Emplazamiento: Calle Madrid

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MADRID el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MADRID

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ FLOR CARVAJAL”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ FLOR CARVAJAL.

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JOSE FLOR CARVAJAL

Emplazamiento: Calle José Flor Carvajal

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JOSE FLOR CARVAJAL el que se hace constar que:



1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLE JOSE FLOR CARVAJAL

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO””.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO”

Emplazamiento: Calle Antonio Fernández Díaz “Fosforito”

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO” el que se hace constar que:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTALBÁN”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTALBÁN (tramo CEIP Castillo Anzur a calle Presidente Adolfo Suárez).

Descripción de las obras: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTALBÁN (tramo CEIP Castillo Anzur a calle Presidente Adolfo Suárez).

Emplazamiento: Calle Montalbán

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTALBÁN (tramo CEIP Castillo Anzur a calle Presidente Adolfo Suárez).el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de



Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE MONTALBÁN (tramo CEIP Castillo Anzur a calle Presidente Adolfo Suárez).

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MÓDULOS EN PATIO DE SAN BENITO Y DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DE LA PURÍSIMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE MÓDULOS EN PATIO DE SAN BENITO Y DEMOLILCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DE LA PURÍSIMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MÓDULOS EN PATIO DE SAN BENITO Y DEMOLILCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DE LA PURÍSIMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Cementerio municipal

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Redactor del proyecto: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactores del estudio de seguridad: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en su condición de Coordinador en materia Seguridad y Salud, en relación con la obra PROYECTO DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MÓDULOS EN PATIO DE SAN BENITO Y DEMOLILCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DE LA PURÍSIMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL el que se hace constar que:

1.- Que visto el Estudio de Seguridad y Salud redactado en relación a la obra arriba indicada, de conformidad con los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997 y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 noviembre, y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras.

2.- Que siendo el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil promotor y contratista principal de la presente obra, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra arriba referenciada, propone que el Estudio de Seguridad y Salud anteriormente mencionado sea asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil como Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las observaciones dispuestas en su informe emitido al respecto.

3.- De la aprobación del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará traslado a la Autoridad Laboral la apertura del centro de trabajo (artículo 19.1 el R.D. 1627/1997), al Servicio de Prevención y a los representantes de los trabajadores.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de PROYECTO DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MÓDULOS EN PATIO DE SAN BENITO Y DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y PAVIMENTACIÓN DEL PATIO DE LA PURÍSIMA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud de D. Juan Lora Cadenas, sobre solicitud de Comisión de Servicios.

Conocida la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 24 de octubre de 2016, con número 8782 de Registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, del día siguiente, en el que dice:

“Yo, Juan Lora Cadenas, con DNI: 77536426-E, con domicilio a efecto de notificación, en la Plz. 4 de diciembre, número 5 de la localidad de Estepa (Sevilla), perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y titular del teléfono móvil 675128477, a Vs. tiene a bien dirigirse y EXPONE:

Que actualmente me encuentro prestando servicio en el Cuerpo de la Policía Local de la localidad de Carmona (Sevilla).

Que estoy interesado en ocupar una de estas plazas en COMISIÓN DE SERVICIO en la forma prevista en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Que cuento con la conformidad del Sr. Alcalde-Presidente de la localidad de Carmona (Sevilla), a cuya plantilla pertenezco, y de lo cual presentaré la documentación pertinente tan pronto como me sea requerido para ello.

Que recientemente he finalizado una prórroga de una Comisión de Servicio en la localidad de Puente Genil (Córdoba).

Que entiendo que reúno los requisitos exigidos para la realización de una comisión de servicio en su localidad, teniendo en cuenta lo indicado en el informe jurídico emitido por la Consejería de Justicia e Interior y del cual adjunto copia, esto es “... existencia de puesto vacante, necesidad de cubrirlo y cumplimiento por el solicitante de los requisitos establecidos en la relación de puesto de trabajo.”

Que según un nuevo informe jurídico solicitado a la misma Consejería de Justicia e Interior, no existe plazo desde que se finaliza una prórroga de comisión de servicios hasta



que se realiza una nueva, ya que, según ésta "... las comisiones de servicio es una facultad que corresponde a las respectivas Administraciones Locales...", "... pues disfrutan de un amplio margen de actuación a la hora de consolidar, modificar o contemplar sus estructuras y de concretar o configurar organizativamente el estatus del personal a su servicio."

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, así como que, por el servicio prestado en su localidad con anterioridad conozco muy bien a muchos de sus vecinos, sus costumbres, la localidad en sí, la idiosincrasia de alguno de sus barrios, así como la organización y funcionamiento de su Jefatura de Policía y otros organismos municipales y la buena relación con todos ellos, lo cual no provocaría el trastorno de aprender y conocer todo de nuevo, con las repercusiones que ello supondría para los vecinos de su localidad, es por lo que SOLICITO:

Ser admitido en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba), para la realización de UNA COMISIÓN DE SERVICIO, en los términos anteriormente indicado.

Todo ello desde el más profundo respeto a su autoridad y sus resoluciones en derecho como tal.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo."

Conocido el Informe de Secretaría, de fecha 27 de octubre de 2016, que copiado es así:

"En relación con el escrito presentado por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 24 de octubre de 2016, con número 8782 de Registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, del día siguiente.

Habida cuenta de que por el funcionario que suscribe se ha informado en numerosas ocasiones peticiones de Comisiones de Servicio del funcionario petionario, y él tiene agotado ya el plazo máximo en el que puede ser nombrado en Comisión de Servicio, al contenido de los informes emitidos en fechas 3/06/2014, 02/02/2015, 15/07/2015, 20/05/2016 Y 19/09/2016 me remito para denegar lo solicitado."

Conocido el contenido de los Informes de Secretaría a que se refiere el que transcrito ha sido.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- No acceder, en base al informe transcrito que hago mío para que sirva de motivación al acto, a la petición de Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas, en escrito de fecha 24 de octubre de 2016, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento al día siguiente y número 8782 de registro.

2.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, en base al informe de Secretaría que transcrito ha sido y que hace suyo para que sirva de motivación al acto, acordó no acceder a la petición de la Comisión de Servicios formulada por D. Juan Lora Cadenas.

B).- Solicitud que presenta D. Manuel Morales Ángel, de fecha 24 de octubre de 2016, con número de Registro de Entrada 8719, del mismo día, para reconocimiento del décimo cuarto trienio con efectos 01 de diciembre de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel Morales Ángel, que es como sigue:

"D. Manuel Morales Ángel, DNI: 75657877K, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a V.I., para exponer:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

AD93 B5F9 16F8 0773 391E



AD93B5F916F80773391E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/11/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/11/2016

Que con fecha 03 de noviembre de 2016, cumple el 14º trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado según las disposiciones vigentes en la materia.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Morales Ángel, de fecha 24 de octubre de 2016, con número de Registro de Entrada 8719, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo cuarto trienio con efectos de 01/12/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Morales Ángel, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 3 de noviembre de 2016 acredita cuarenta y dos años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel Morales Ángel, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo cuarto trienio, con efectos económicos de 01/12/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Morales Ángel, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo cuarto trienio, con efectos económicos de 01/12/16.”.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce y doce minutos horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

